

AVENDAÑO, Diego de. *Thesaurus Indicus* (1668). Introducción, textos y traducción de Ángel Muñoz García. Pamplona: EUNSA, 2001, 511 pp.

En el panorama de las letras coloniales del siglo XVII destaca la figura del jesuita Diego de Avendaño. Teólogo y jurista, Avendaño escribió al final de su vida lo que habría de ser su obra más importante: el *Thesaurus Indicus*. Se trata de un compendio de derecho natural, político y administrativo que debía servir de guía de las conciencias en todo cuanto se refiriera a los asuntos americanos. Desafortunadamente, como sucede con los textos de muchos otros autores coloniales, los de Avendaño han sido más citados que leídos, y más objetos de elogio que de estudio. Esto debido, en parte, a las adversidades que han tenido que padecer y las dificultades de su consulta. Varios de los manuscritos del escritor jesuita se perdieron en el incendio de la Biblioteca Nacional del Perú en 1943, y otros textos impresos por estar escritos en latín parecen haber desalentado el trabajo de los investigadores. La presente traducción del *Thesaurus Indicus*, a cargo de Ángel Muñoz García (autor asimismo de un extenso estudio preliminar), pone nuevamente en nuestras manos una de las obras capitales de la literatura jurídica colonial y, con ello, contribuye al mejor conocimiento de uno de los pensadores más originales del siglo XVII.

La trayectoria biográfica de Diego de Avendaño está bastante bien documentada. Nació en Segovia alrededor de 1591. Hizo estudios de filosofía en Sevilla, pero sin concluirlos. Hacia 1610 pasó al Perú en la comitiva de Juan de Solórzano y Pereira, oidor electo de la Audiencia de Lima. En esta ciudad fue admitido en el colegio jesuita de San Martín, y en 1612 ingresó a la Compañía de Jesús. Después de su ordenación, se trasladó al Cuzco, donde fue rector del colegio de su orden en esa ciudad. Más tarde, en Chuquisaca enseñó teología en la universidad. De regreso en Lima fue rector y profesor de teología del Colegio Máximo de San Pablo, y vice-provincial. En 1666 fue nombrado provincial y por segunda vez rector de San Pablo (hasta 1669). También en la capital del virreinato fue rector del Noviciado entre

1669 y 1672; y consultor y calificador de la Inquisición. Falleció en Lima en 1688.

El *Thesaurus Indicus* apareció publicado en dos volúmenes en Amberes en 1668. Dentro de la producción del escritor jesuita ocupa, sin duda, un lugar principal, por encima de sus escritos teológicos. El mismo autor así lo consideraba: "Habiendo gestado hace ya tiempo partos de Sagrada Teología, de los que algunos ya vieron la luz pública" (p. 175). En sus dos volúmenes, el *Thesaurus Indicus* trata de las responsabilidades de los gobernantes, las audiencias, los oficiales reales, los gobernadores, los corregidores, los encomenderos, los cabildos, el consulado de mercaderes, los mineros y azogueros, los protectores de indios, los indios, los obispos, los vicarios generales de los obispos, los visitadores episcopales, los párrocos, los canónigos y los inquisidores.

La presente edición comprende la traducción de los tres primeros títulos, dedicados a las obligaciones de los gobernantes: reyes, Consejo de Indias y virreyes. El primer título está dedicado a los reyes. Tras establecer el derecho de los reyes católicos a América y su obligación de dotarla de funcionarios civiles y eclesiásticos, propone que para estos cargos han de preferirse a los beneméritos, al igual que para las encomiendas y los beneficios eclesiásticos. Ello lleva al autor a hacer comentarios éticos acerca de la encomienda, y de las cualidades que han de tener los ministros civiles y eclesiásticos. Luego trata de la licitud de la esclavitud indígena, para hacerlo después con la obligatoriedad de los trabajos a los que se sometía a la población nativa. Concluye con la venta de cargos honoríficos y con los tributos indígenas. El título segundo trata del Consejo de Indias. Pone especial atención en la responsabilidad, deber, conducta y facultad de sus miembros. El título tercero se ocupa de los virreyes: conducta personal, facultades y deberes. Finaliza con la controvertida cuestión de la excomunión de los virreyes.

El trabajo de los indígenas es uno de los temas centrales en el *Thesaurus Indicus* de Diego de Avendaño. A lo largo de su obra, el escritor jesuita denuncia las condiciones laborales en el virreinato peruano y propone diversas medidas para su mejoramiento. Esta preocupación ético-moral no es original; se inscribe en una tradición memorialista de la Compañía de Jesús y refleja las tensiones sociales y políticas generadas en el contexto colonial de mediados del siglo

XVII. Ciertamente, antes que Avendaño, otros escritores jesuitas de la provincia peruana habían tratado con especial interés de la explotación económica de los indígenas y su deficiente evangelización. Muestra de ello son los escritos de Juan Sebastián, Esteban de Ávila, Manuel Vázquez, Juan Pérez de Menacho y Francisco de Vitoria sobre la mita minera (1599); de Diego de Torres Bollo acerca de la conveniencia de la perpetuidad de la encomienda (1601) y el servicio personal (1612); de Alfonso de Mesía Venegas a propósito del servicio personal de los indios (1603); de Valentín de Caravantes, Antonio de Vega y otros en torno a Potosí (1610); de Juan Sebastián, Juan Perlín, Francisco de Contreras y otros sobre el tributo (1613); y de Pedro de Oñate en relación a Huancavelica (1629); tan solo para citar a algunos.

Los años comprendidos entre 1655 y 1666, que precedieron a la composición del *Thesaurus Indicus*, fueron testigos asimismo de una renovada atención por parte de la administración colonial por el trabajo de los indios. Así, durante el gobierno del conde de Alva de Liste se ordenó la inspección de las minas de Huancavelica con el propósito de verificar el cumplimiento de las regulaciones laborales por parte de los mineros. También se envió un visitador a Potosí para tratar de solucionar los problemas derivados del reparto de los indios de mita. A esos años corresponde el *Memorial* de Juan de Padilla. Fechado en 1657, versa sobre los "trabajos, agrabios e injusticias que padecen los indios del Perú en lo espiritual y temporal". En este texto, Padilla expuso en detalle los que consideraba los principales problemas de la sociedad nativa: la falta de doctrina; los excesivos tributos; los insuficientes jornales; la explotación en los centros de producción minera, textil y ganadera; y el abuso por parte de los corregidores y encomenderos. Uno de los efectos de la publicación del *Memorial* fue la real cédula de 1660 mediante la cual se ordenó al virrey del Perú la convocatoria de una junta para examinar punto por punto el *Memorial*. En la junta participó el célebre jurista Diego de León Pinelo, quien ese mismo año imprimió su respuesta en Lima. El texto de Padilla es más que una denuncia; es un severo enjuiciamiento de las obligaciones de la administración civil y eclesiástica. La lectura del *Memorial* y del *Thesaurus Indicus* revela el tratamiento de los mismos asuntos y la similitud en varias de las propuestas de reforma. Queda, pues, por estudiar la relación entre ambos escritos.

En los años de composición del *Thesaurus Indicus*, la cuestión del trabajo indígena estaba muy presente en los círculos burocráticos e intelectuales. Es un lugar común afirmar que Avendaño fue un defensor de los indígenas. Sin duda su obra trasluce una preocupación humanitaria, pero una mirada más atenta de la misma revela los matices de su pensamiento, matices sorprendentes algunas veces, y que no dejan de desconcertar al lector moderno tratándose de un moralista. A lo largo de su obra, Avendaño expresa su condena de las diversas formas de esclavitud. Pero enfrentado a la cuestión de si pueden o no los reyes someter a los indios a la esclavitud, la acepta en el caso de los indios que, siendo vasallos del rey, se rebelan contra la católica majestad, manifestando con ello infidelidad.

Otro tema de controversia desde el siglo XVI era el de los servicios personales. Avendaño opina que no pueden mantenerse y que quien se beneficie de ellos está obligado a restituir, pues no son sino un tipo más de esclavitud. Pero seguidamente expresa que solo son permitidos aquellos servicios de utilidad para la república, tales como el minero, la construcción de edificios civiles y religiosos, la carga, el correo, el pastoreo, el peonaje agrícola y el laboreo textil. El trabajo minero es considerado el peor de todos. A diferencia de Solórzano, que dedica parte de su obra al tema, Avendaño no debate en este punto y expone su opinión de modo claro: "es una suerte de esclavitud y bastante dura por cierto" (p. 257); por eso fue condenada por "hombres doctos y abrasados de celo cristiano" (p. 258). Ello va contra la piedad cristiana y la justicia. De modo similar que Solórzano, exige la exención de los tributos y sostiene que Potosí es el mayor mercado para el consumo de coca en el virreinato. En otro momento, no obstante su condena de los servicios personales, Avendaño acepta obligar a los indios a la construcción de edificios civiles de utilidad pública, si no hay otra mano de obra disponible. Incluso para edificios privados, en caso de desastre público, como terremotos. Por la misma razón de utilidad pública o —más bien— con mayor razón, para la construcción de iglesias; ello servirá —anota— para que los indios, cuya idiosincrasia los lleva a impresionarse con las apariencias externas, se formen adecuado concepto de los asuntos divinos. En todo caso, con un salario adecuado. El mismo razonamiento expresa al tratar acerca de los indios empleados como cargadores. Acepta que se obligue a los indios a servir de cargadores

“pagando el salario adecuado y cuidando de la moderación de la carga”, y agrega: “no hay lugar para inquietarse, pues es costumbre en los indios el viajar cargados incluso en viajes largos” (p. 274). Avendaño es un hombre de su tiempo y, como tal, busca conciliar las contradictorias demandas morales y económicas de la sociedad colonial. No debe sorprender, pues, que sostenga que, con moderación cristiana, puede obligarse a los indios a los servicios personales.

La temática del *Thesaurus Indicus* explica su difusión entre los lectores no solo del virreinato peruano, sino también de otras regiones americanas. Ángel Muñoz García ha documentado la presencia de la obra en Venezuela en el siglo XVIII. En el caso del Perú, hay referencias más tempranas. En el inventario de la biblioteca del obispo de Arequipa, Juan de la Calle y Heredia, realizado en 1676, se registró un *Thesoro de las Indias de Avendaño* (AGN. Real Audiencia. Causas civiles, leg. 222, c. 840). Leído y citado con profusión en el periodo colonial, el *Thesaurus Indicus* vuelve a cobrar interés gracias al cuidadoso trabajo de Ángel Muñoz García. Esperamos que el proyecto editorial continúe.

Pedro Guibovich Pérez
Pontificia Universidad Católica del Perú